INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 5 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050081721** de fecha **23 de octubre de 2025** dirigida al Sr.(a) con copia **PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A CL 88 22 19**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110086392 de fecha **23 de septiembre de 2025,** el cual se anexa en cinco (5) folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 27 de enero de 2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Winer Enrique Martinez Cuadrado
Cargo: Contratista

Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **_____,** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

_____
Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC

Bogotá, D.C,

Arquitecto
EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-77
Teléfono: 601 327 4850
Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para varios inmuebles y/o predios que se encuentran localizados en el sector de interés urbanístico con vivienda en serie El Polo y en su área de protección del entorno patrimonial.

Radicado IDPC: 20255110086392 del 23 de septiembre de 2025.

Respetado arquitecto Figueroa, reciba un cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en los inmuebles y/o predios ubicados en la **CL 88 22 19**, **CL 83 22A 31** (por uso del suelo), **CL 84 22 31, KR 28 85A 15** y **KR 28 85A 09**, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes (ver anexo).

Datos de identificación de los predios		
Dirección	**CHIP**	**Código catastral**
CL 88 22 19 CL 84 22 31 KR 28 85A 15 KR 28 85A 09	AAA0086JMYN AAA0086JZCX AAA0086HDCX AAA0086HDDM	0074011719 0074012408 0074010335 0074010336
Barrio	**Localidad**	
Polo Club	Barrios Unidos	
Condición de patrimonio cultural		
Los inmuebles forman parte del sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – El Polo, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021[1],éste último POT vigente. **Por la condición de patrimonio cultural, todo tipo de intervenciones en estos inmuebles, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los**		

[1] "*Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*"

trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

Datos de identificación del predio		
Dirección	**Dirección**	**Código catastral**
CL 83 22A 31	CL 83 22A 31	0081051307
Barrio	**Barrio**	
Polo Club	Polo Club	
Condición de patrimonio cultural		
Predio localizado al interior del área de protección del entorno patrimonial (APEP) del sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – El Polo.		

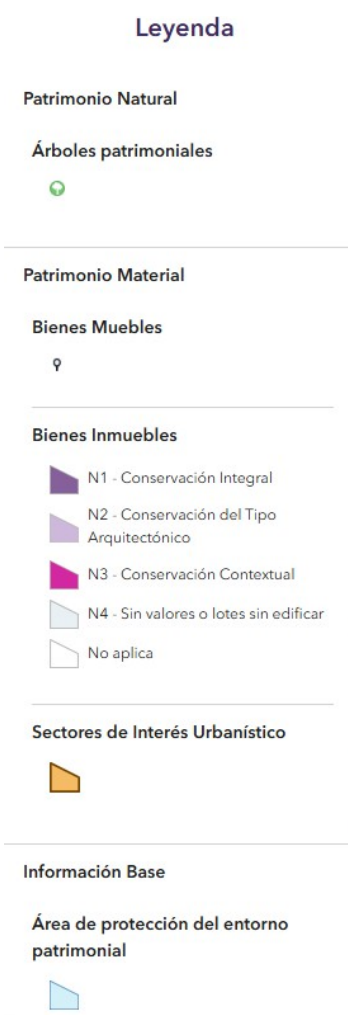

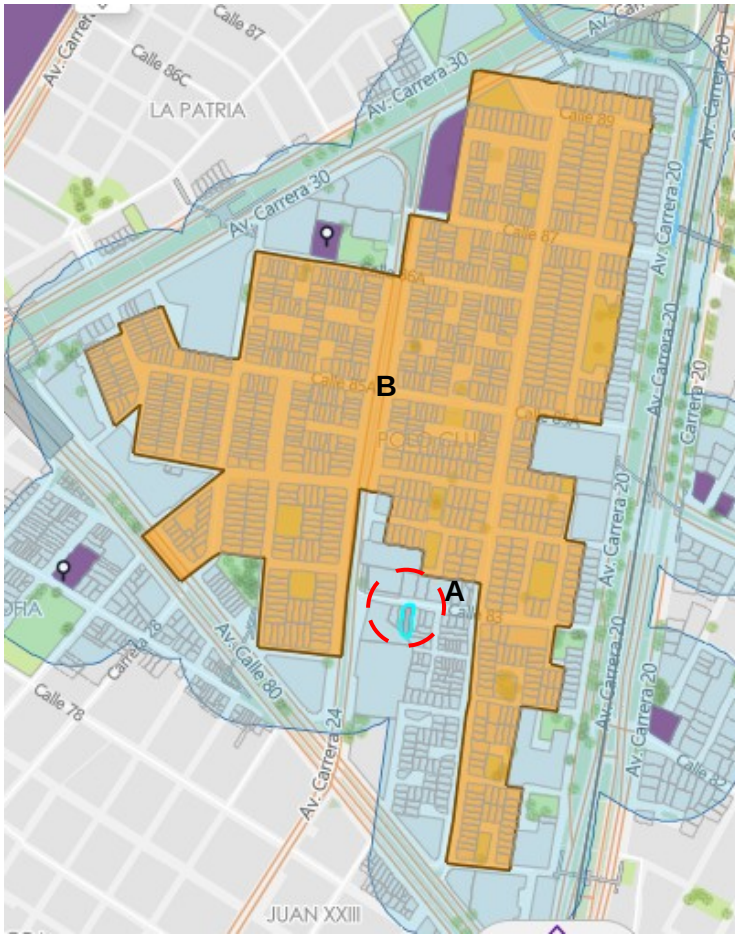

Localización del predio de la **CL 83 22A 31 (A)** en el área de protección del entorno patrimonial (APEP) del **sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – El Polo (B).**
Fuente: https://sisbic.idpc.gov.co/visor

El área de protección del entorno patrimonial (APEP) se encuentra definida y

establecida por el artículo 85 del Decreto Distrital 555 de 2021 de la siguiente manera:

> "*Artículo 85. Incorporación de medidas de protección del paisaje urbano y rural patrimonial bogotano. Con el fin de superar el régimen de colindancias, garantizando una protección integral del paisaje urbano o rural que circunda los bienes de interés cultural material, el presente Plan incorpora dos estrategias de protección:*
>
> *1. El área de protección del entorno patrimonial. El área de protección del entorno patrimonial corresponde a cien (100) metros lineales a partir del límite de los Bienes de interés cultural del Grupo Urbano y del Grupo Arquitectónico Nivel 1, conforme se definen en el Mapa CU-3 "Estructura Integradora de Patrimonios".*
>
> *(…)*
>
> *5. Dentro del área de protección del entorno patrimonial, toda modificación de volumetría, fachadas, cubiertas y ocupación de áreas libres de las edificaciones que sean visibles desde el Bien de Interés Cultural o al mismo tiempo con este, será sometida a aprobación previa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.*"

Por la condición del predio de la CL 83 22A 31, las obras que se hayan ejecutado y que modifiquen la volumetría, la altura, la ocupación de áreas libres o la fachada del predio, que sean visibles desde el Sector o al mismo tiempo con este, deben contar con autorización emitida por el IDPC previa a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. La aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se revisaron los antecedentes de los 5 inmuebles y/o predios objeto del presente oficio, evidenciando lo siguiente:

- Para el inmueble ubicado en la **CL 84 22 31** se pudo evidenciar que se han remitido a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD) muchas solicitudes de control urbano durante el 2025, por posibles intervenciones sin permisos; además, se pudo evidenciar que mediante radicado IDPC núm. 20255110067902 del 30 de julio de 2025 (ver anexo) se presentó una solicitud para la "*autorización de proyectos para intervenir bienes inmuebles de la estructura integradora de los patrimonios*" la cual se encuentra en estudio por parte del IDPC.

- Para el predio ubicado en la **CL 83 22A 31** se pudo evidenciar solamente que se remitieron a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD) dos solicitudes de control urbano mediante radicados IDPC núm. 20243050081481 del 21 de noviembre del 2024 y 20243050087881 del 10 de diciembre de 2024 por posibles intervenciones sin permisos.

- Para los inmuebles ubicados en la **CL 88 22 19**, **KR 28 85A 15** y **KR 28 85A 09**, se informa que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en el marco de los trámites denominados "*autorización de proyectos para intervenir bienes inmuebles de la estructura integradora de los patrimonios*" y "*autorización para realizar*

reparaciones locativas y primeros auxilios en bienes inmuebles de la estructura integradora de los patrimonios", y tampoco tienen antecedentes relacionados con control urbano.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar y/o continuar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, **este caso también es de competencia de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, por lo tanto, se copia el presente oficio para que se adelanten las acciones de control urbano y el control de uso expresado para uno de los casos de la comunicación,** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes."*

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC 20255110086392 del 23 de septiembre de 2025.

Radicado IDPC 20255110067902 del 30 de julio de 2025.

Copia: **ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.**
Correo electrónico: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co
(Con todos los anexos).

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A CL 88 22 19
Dirección física de correspondencia: Calle 88 No. 22-19
(No enviar anexos)

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A CL 83 22A 31
Dirección física de correspondencia: Calle 83 No. 22A-31
(No enviar anexos)

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A CL 84 22 31
Dirección física de correspondencia: Calle 84 No. 22-31
(No enviar anexos)

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A KR 28 85A 15
Dirección física de correspondencia: Carrera 28 No. 85A-15
(No enviar anexos)

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A KR 28 85A 09
Dirección física de correspondencia: Carrera 28 No. 85A-09
(No enviar anexos)

Documento 20253050081721 firmado electrónicamente por:

RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 03-11-2025 21:57:54
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

8b418fc36085f4bdc2153b26a1be982b3f25c40e54c39d0f367fdc36a9ec69a2
Codigo de Verificación CV: 67d70